

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

105-O-2026

Acta de la sesión ordinaria número ciento cinco, celebrada el cuatro de mayo del dos mil veintiséis, en el salón de sesiones al ser las nueve horas.

MIEMBROS PRESENTES:

José Joaquín Jiménez Madrigal
Presidente Municipal

Deyanira Hernández Barrantes
Vicepresidenta Municipal

Marvin Sibaja Cambronero
Regidor Propietario

Olger Trejos Chavarría
Regidor Propietario

Francisco Alexis Trigueros Gómez
Regidor Propietario

Carlos Alberto Espinoza Lobo
Regidor Suplente

Eric Calderón Sánchez
Síndico Suplente

Rafael Ángel Navarro Umaña
Alcalde Municipal

Andrea Corrales Hernández
Asistente de Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Atención al Público
3. Lectura y Aprobación del Acta
4. Lectura de Correspondencia
5. Informe de la Señor Alcalde Municipal
6. Mociones de los Señores Regidores
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

AUSENTES:

Regidores Doris Fernández Madrigal, Romario Navarro Barrantes, Garla Graciela Ugalde Rivera.

Ordinaria 105
04 - mayo - 2026
Pág. N° 2

Síndicos Katery T. Carranza Fallas, Gilberto Villalobos Pérez, Antonio Sandí Villegas, Luis Ángel Carranza Steller, William Ledezma Alvarado.

En ausencia de la Síndica Kattia Mena Chaves, el Síndico Eric Calderón Sánchez ocupa el puesto de propietario en esta sesión.

Nombradas en comisión a la Regidora Jéssica Rodríguez Zumbado, a las Síndicas Seidy Picado Sánchez, Kattia Mena Chaves, Briseidy Barrantes Venegas, Anabelle Carrillo Pizarro y a Miriam Córdoba Cordero, quienes participan en la capacitación de la CNE.

Se cuenta con la participación de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "A petición de nuestro alcalde, quisiera hacer una modificación para las siguientes agendas de trabajo, que el punto número cuatro pasara a ser el punto número cinco y el punto número cinco pasar a ser el número cuatro que sería el informe del señor alcalde, si ustedes están de acuerdo, empezamos desde hoy haciendo esa modificación, los que estemos de acuerdo para hacer esa modificación de la agenda, nos pronunciamos".

SE ACUERDA: Alterar el orden del día para que se pase el informe del señor alcalde al punto al punto tres de la agenda y en adelante se incluya antes de la correspondencia.

Votación Unánime.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "El motivo por los cuales se están haciendo estas modificaciones de ahora en adelante en las agendas de trabajo es porque ustedes saben que Rafa tiene demasiado trabajo y nos quedan solo dos años para ejecutar muchos y son demasiados los proyectos que vienen y en algunos momentos eh pues necesitaremos que él se pues vaya a comunicar con diferentes instituciones para que esto funcione y una hora, hora y media eh en este trabajo significan mucho. Entonces, les agradezco que hayan estado de acuerdo en modificar las agendas de trabajo de ahora en adelante y que el punto número cuatro pases a hacer los informes del señor alcalde y si tenemos la posibilidad, la compañera vicealcaldesa Mauren se quedará el resto de la sesión por cualquier cosa".

Oración

Se hace una reflexión por parte de Francisco Alexis Trigueros Gómez.

ARTICULO II: Atención al Público

No se presentan audiencias.

ARTICULO III: Lectura y Aprobación de Actas

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 054-E-2026, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 104-O-2026, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

ARTICULO IV: Informes del Señor Alcalde Municipal

1. Oficio DAM-0153-2026-CMM del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitiendo el informe de labores correspondiente a la semana del 27 de abril al 02 de mayo del 2026.
2. Oficio DAM-0151-2026 del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio APS-22-2026-DAM de la Licda. Pricila Segura Chaves, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, brindando el informe de labores de la maquinaria municipal correspondiente del 04 al 08 de mayo del 2026.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Estamos estrenando la nueva máquina, ¿me gustaría saber cómo han estado saliendo?".

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "La primera prueba se hizo el jueves ya operando porque esa maquina tenía que calibrarla, vinieron los técnicos y les dieron la capacitación a funcionarios y los dejaron trabajando, lo lento fue aprender a operarla, una vez que aprendan bien todo es sumamente rápido, estamos muy felices por esta adquisición".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Quiero recalcar que la población está a la expectativa, muy contentos, el ambiente que hay en el cantón es muy esperanzador y como Concejo Municipal eso nos debe alegrar mucho".

3. Oficio DAM-0152-2026 del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, solicitando acuerdo para que se autorice para firmar un convenio entre el Centro de Rescate Parrot Rescue Center of Costa Rica y la Municipalidad de Coto Brus.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "¿Dónde se encuentra ubicado?"

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Santa Teresa".

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: "¿Cuál es la base del convenio?".

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Alimentación de aves, mejoras en el camino y eso se debe estudiar porque el camino es en una finca privada".

SE ACUERDA: Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se le solicita a la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

4. El día que fui a Puntarenas tuve la oportunidad de conversar con el Ministro de Seguridad Pública, nosotros siempre hemos querido tener una delegación cantonal moderna y cómoda, me dijo que si nosotros aportamos una propiedad ellos pueden gestionar los recursos para la construcción de una delegación nueva por medio del BID, él va a visitarnos para poder hablar sobre el proyecto, sería un gran proyecto y es una necesidad para el cantón, ellos lo que no pueden es adquirir propiedades, vamos a esperar la gira que va a realizar".

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Rafael Ángel Navarro, Alcalde Municipal realizar los trámites pertinentes para la construcción de una delegación cantonal y una oficina para el Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

Votación Unánime.

5. Como les dije el miércoles voy a participar en la última conferencia del presidente de la república en Casa Presidencial y el viernes voy a asistir al traspaso de poderes, el sábado estoy invitado a una misa en la Basílica con la presidenta de la república, voy a estar participando de esas actividades y la próxima semana estaré dando mi informe.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "El viernes se declaró asueto para las entidades públicas, se lo habíamos remitido a usted para que tomara la decisión".

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Por decreto del señor presidente, el viernes 08 de mayo se declaró asueto, nosotros vamos a autorizar el asueto a todos los funcionarios municipales".

El Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo, menciona: "Para cuando esta lo de la finca municipal, en la sesión extraordinaria del 30 de mayo del 2025 se aprobó apoyar al

adulto mayor, eso lo quiere administrar la Asociación de Desarrollo de Agua Buena, nos gustaría saber ¿en qué estado esta ese reglamento?”.

El Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez, menciona: “Tengo dos preguntas, acerca de la cabeza de la alcantarilla que está en el Roble Arriba y la de la Uva que por cierto se hizo un excelente trabajo, pero yo le había comentado que se estaba lavando la salida y hay unas alcantarillas expuestas, es importante ponerles atención a esas dos partes. Lo otro, un señor me estuvo comentando que el camino del Pavo a salir a La Isla está abandonado y que hace años no se le hace nada”.

El Síndico Eric Sánchez Calderón, menciona: “Que posibilidades hay que reparen las alcantarillas ahora que va la maquinaria para Santa Marta, porque hay un problema, hay dos casas que devolvieron las aguas, antes corrían hacia el lado de Santa Cecilia y hicieron las sajas para atrás y las echaron al camino de Santa Marta y por eso se está lavando esa cuesta, usted me había dicho que la única forma es atravesando un paso de alcantarilla, para aprovechar que la maquinaria va a estar esta semana por ese sector”.

La Regidora Deyanira Barrantes Hernández, menciona: “No sé si usted o la licenciada me pueden contestar, hace más de 15 días se dijo que la empresa tenía 5 días para responder por lo del arco, no ha llegado una respuesta sobre eso, qué va a pasar. Tampoco me dieron una respuesta sobre el plebiscito que solicite y sé muy bien que la Constitución Política me respalda para que yo solicite a una municipalidad un plebiscito, el punto es ese, se dijo que a la empresa se le daban 5 días, no sé si respondió, no sé qué hizo y si no había un presupuesto para que la municipalidad lo finiquitara y esa formaleta que se hizo ahí pronto no sirve, ya ha pasado suficiente tiempo y no se ha hecho nada. Después el otro punto sería el trabajo en Sabalito para cuándo llegaría la maquinaria, usted sabe, don Rafa, cómo soy yo eh insistente para las cosas. Me preocupa de ver que nosotros no podemos durar dos años más en dar respuesta a lo que es ese boulevard que es deprimente en el estado en el que esta. Esto ya se ya se nos está haciendo muy largo, hagamos algo por el bienestar del cantón, usted lo está haciendo con conversar con don Mario, eso es importantísimo para el cantón lo que es la seguridad la reforcemos y de la manera en que usted está actuando que lo invitan a un acto ahí cultural o algún acto cívico y usted busca qué traer más para el cantón, eso es un buen administrador”.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: “Voy a contestarle a Carlos, sobre el adulto mayor, hay un acuerdo de hace mucho tiempo en donde se les había asignado una parte de la finca para el proyecto del adulto mayor, eso está bastante avanzado y es solo ver como aterriza ese proyecto, si han trabajado bastante, es solo de reunirnos.

Lo de don Alexis Trigueros, ese tema ya lo conversamos con los inspectores, está dentro de la programación lo de los cabezales y las alcantarillas y hoy hablo para ir resolviendo, lo del tema del camino del Pavo eso es falso, esa comunidad está

organizada, tenemos un plan para esa comunidad solo que es un plan de mucha plata porque es una de la prioridades que tenemos para el distrito de San Vito con un cementado para esa cuesta, que hace muchos años venimos hablando sobre ese tema, y el comité de caminos ellos si están establecidos con el comité.

Para contestarle a Eric lo de Santa Marta yo fui con el inspector e hicimos un informe y si hay que colocar una alcantarilla para cortar esa agua, nosotros tenemos conocimiento sobre ese tema.

Lo de Deyanira con respecto al arco, ese asunto no es tan fácil, dijeron que hoy retomaban el proyecto, quisimos hacer las dos cosas, pero el plebiscito no es tan fácil, y que nosotros podamos rescindir el contrato tampoco es fácil yo pensaba que era fácil, pero según la parte legal no esa así de sencillo, me gustaría que la parte legal se refiera sobre ese tema para que todos tengamos claro”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “Con el tema de este proyecto, efectivamente don Rafa nos había indicado que habían pruebas y demás para poder rescindir el contrato y poder la administración terminar el proyecto con recursos propios o adjudicar a otra empresa, sin embargo yo le comentaba que si se puede hacer, pero el proceso para eso lleva su tiempo, aún hay un proceso judicial pendiente me parece que tiene más de dos años es sobre unos asfaltados, eso aún está en el Contencioso, esa empresa presentó una propuesta a la alcaldía indicando que ellos iban a culminar el proyecto pero estaban pidiendo tiempo y el plazo no era desproporcional era preferible darles ese tiempo para que puedan terminar el proyecto porque era lo más conveniente, porque iniciar un proceso judicial va a tardar mucho tiempo, desconozco si ellos enviaron alguna documentación indicando la fecha realmente no estoy enterado, pero ellos si establecieron la fecha en un documento”.

El Regidor Marvin Sibaja Cambroner, saluda y menciona: “Sobre el camino que esta del cementerio al colegio y el otro ramal lo que sucede con eso es que el comité de caminos no hizo solitud formal sobre eso, y el camino está en muy malas condiciones, 15 días más y no tenemos paso, me gustaría saber si pueden invertir presupuesto”.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: “Ese camino del cementerio al centro de La Guinea no hay ninguna solicitud de parte del comité para este año, eso no está dentro del plan de mantenimiento de este año, pero yo le había comentado a usted que si lo vamos a intervenir y en el momento en que este la próxima Junta Vial lo voy a informar porque si tiene un problema de pegadero no porque no tenga solicitud o presupuesto asignado significa que no lo vamos a dejar sin intervenir, en cualquier momento se interviene, porque si es una emergencia se debe hacer”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Dos temas, vamos a tomar un acuerdo de información para a todos los departamentos de la Municipalidad de

Coto Brus para que se les informe que por decisión del alcalde el viernes 08 es asueto para todos los funcionarios”.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: “Voy a hacer una salvedad, la recolección de residuos se da igual con total normalidad, tengo que agradecer a Marianela y a todo el departamento de Gestión Ambiental porque el 01 de mayo ellos trabajaron igual”.

SE ACUERDA: Acogerse al Decreto N° 45680-MGP otorgado por el gobierno y publicado en el diario oficial La Gaceta y se autoriza al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para que realice las gestiones correspondientes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO V: Lectura de Correspondencia

- 1) Oficio AL-CPOECP-2621-2026 de la Sra. Noemy Montero Guerrero, Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al Proyecto de Ley tramitado en el expediente N° 25417 ***"Ley para el Fortalecimiento y la Sostenibilidad Financiera de la Cruz Roja Costarricense mediante la Reforma a la Distribución de las Primas de Seguro"***.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-056-2026 de la Licda. Barbara Leric Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad establecer una fuente de financiamiento estructural, permanente y vinculada al mercado asegurador a favor de la Cruz Roja Costarricense, fijando como fuente de ingresos un 0,5 % del total de las primas de seguros emitidas en el país.

Fundamento Jurídico.

- *Derecho fundamental a la vida, consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política.*
- *Ley n.° 10632 y la Ley n.° 8488.*
- *Ley n.° 4478 que reconoce a la Cruz Roja como institución de interés público.*
- *Ley n.° 10.632 en la cual se reconoció el rol auxiliar humanitario de la Cruz Roja.*
- *Ley n.° 8488, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.*

Conclusión y recomendación.

Esta dotación presupuestaria permitirá transitar de un modelo de subsistencia, basado en donaciones y transferencias insuficientes, hacia un esquema de sostenibilidad financiera que garantice la continuidad del servicio, la renovación tecnológica de los recursos de soporte vital y la estabilidad operativa de los comités auxiliares en todo el territorio nacional, blindando así el derecho fundamental a la vida y la salud de los habitantes

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25417 Ley para el Fortalecimiento y la Sostenibilidad Financiera de la Cruz Roja Costarricense mediante la Reforma a la Distribución de las Primas de Seguro.

Votación Unánime.

- 2) Oficio AL-CPAJUR-1942-2026 de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25454 **"Reforma a la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, Ley N° 7762"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-057-2026 de la Licda. Barbara Leric Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

El proyecto crea un régimen especial de iniciativa privada integral de concesión de obra pública con servicio público sin fondos públicos. Además, establece la posibilidad de que exista la iniciativa privada integral de concesión de obra pública con servicio público sin fondos públicos, entendida como aquella propuesta de proyecto de infraestructura o de prestación de servicios públicos que es identificada, concebida, estructurada y presentada por una persona física o jurídica del sector privado, sin requerimiento previo del Estado, y que es desarrollada bajo su exclusivo costo, cuenta y riesgo.

Fundamento Jurídico.

- Artículo 11, 33 Constitución Política.
- Sentencia 28774 – 2024 de la Sala Constitucional.

Conclusión y recomendación.

La creación del régimen especial de iniciativa privada integral de concesión de obra pública con servicio público sin fondos públicos representa una modernización estructural del modelo concesional que incorpora mecanismos técnicos, permitiendo al país contar con herramientas jurídicas adecuadas para enfrentar los desafíos de desarrollo tecnológico, infraestructura estratégica y competitividad global. Por lo anterior se recomienda apoyar el proyecto de Ley.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25454 Reforma a la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, Ley N° 7762.

Votación Unánime.

- 3) Nota del Sr. Luis Rafael Tinoco Alvarado, Agrícola Industrial Consolidada Sociedad Anónima, solicitando se valore la donación de un lote de 592,70 m², correspondiente al 10% de la finca folio real 6-11759-000 de acuerdo con el Reglamento de Visados de Planos Catastrados.

SE ACUERDA: Trasladar dicha nota al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, se le solicita realizar el estudio y el análisis de dicha propiedad para si cumple para aceptar la donación.

Votación Unánime.

- 4) Oficio AL-CPOECO-2665-2026, de la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Comisión Permanente de Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25478 **"Ley para Combatir de la Corrupción en las Asociaciones Solidarista que Realizan Intermediación Financiera, Reforma Derivada del Caso Asebanacio"**.

Ordinaria 105
04 - mayo - 2026
Pág. N° 9

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-058-2026 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

El proyecto reforma el artículo 117 de la Ley N° 7558 (Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica), modificando el último párrafo con el fin de eliminar la posibilidad de eximir de fiscalización por parte de Sugef a las asociaciones solidaristas que realizan intermediación financiera abierta; y el artículo 4 de la Ley N° 6970 (Ley de Asociaciones Solidaristas) para introducir una prohibición legal expresa que imposibilite a las asociaciones solidaristas del sector público a realizar negocios con la institución pública de la que son parte, y para establecer mecanismos de verificación del uso correcto de recursos públicos por parte de las instituciones públicas que transfieren fondos por concepto de fondo de cesantía a asociaciones solidaristas. El proyecto de ley surge a raíz de la investigación sobre el posible uso irregular y corrupto de recursos públicos provenientes del traslado de fondos de prestaciones existentes al 2011 del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) hacia la Asociación Solidarista del Banco Nacional (ASEBANACIO), tramitada mediante el expediente 21.579 en la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y el Gasto Público.

Fundamento Jurídico.

- Artículo 4 de la Ley N° 6970 (Ley de Asociaciones Solidaristas).
- Artículo 638 del Código Civil.
- Contraloría General de la República mediante Oficio DJ-3906-2010.
- Artículo 117 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- Expediente 21.579.

Conclusión y recomendación.

Se recomienda

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25478 Ley para Combatir de la Corrupción en las Asociaciones Solidarista que Realizan Intermediación Financiera, Reforma Derivada del Caso Asebanacio.

Votación Unánime.

- 5) Oficio CCDRCB-055-2026 del Sr. Manrique Barrantes Arrieta, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus, informando que en la Sesión Ordinaria N° 58, celebrada el día 21 de abril del 2026, se conoció la la renuncia y aceptación de las jóvenes Samantha Molina Portuguez y Kiara Daniela Villalobos Morales, quienes venían desempeñándose como miembros de este órgano colegiado en representación del sector joven. Solicitan que se realiza el proceso correspondiente para el nombramiento de las personas que ocuparan dichos cargos de acuerdo con la normativa vigente.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio al Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus y se les solicita proceder al nombramiento de sus representantes cuanto antes.

Votación Unánime.

- 6) Oficio CCDRCB-056-2026 del Sr. Manrique Barrantes Arrieta, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus, solicitando la sala de sesiones para la realización de las reuniones del Comité, ya que el mismo cuenta con el equipo técnico necesario.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, se le solicita que coordine con el Comité y valore las posibilidades tomando en cuenta que dichas reuniones generalmente se realizan en la noche.

Votación Unánime.

- 7) Oficio OAS-10-2026-OGSS de la Licda. Evelyn Navarro Steller, Gestión Social y Desarrollo Humano, remitiendo el informe de la participación al encuentro de municipalidades de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor el pasado 17 de abril en la Municipalidad de Garabito.

Se da por recibido y se archiva.

- 8) Oficio AL-CPEDIS-0684-2026 de la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25405 "**Ley ARIEL: Autonomía, Reconocimiento e Inclusión de Personas con Discapacidad Intelectual en el Entorno Laboral**".

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-060-2026 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

La presente iniciativa legislativa tiene como propósito fortalecer el marco jurídico costarricense para garantizar la inclusión plena, efectiva y sostenible de las personas con discapacidad que requieran apoyos para su inserción laboral, con especial atención en aquellas con discapacidad intelectual. Si bien el ordenamiento jurídico nacional reconoce el principio de igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación, en la práctica persisten barreras estructurales que limitan el acceso, permanencia y desarrollo laboral de esta población, particularmente en los procesos de reclutamiento, adaptación al puesto, evaluación del desempeño y progresión profesional.

Fundamento Jurídico.

- Artículo 11, 33, 46, 50 Constitución Política.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley n.° 7600, Ley n.° 9379, Ley n.° 9738.

Conclusión y recomendación.

Las reformas propuestas fortalecen los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y discapacidad intelectual y consolidan una cultura organizacional inclusiva.

Se recomienda apoyar el proyecto de Ley.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25405 Ley ARIEL: Autonomía, Reconocimiento e Inclusión de Personas con Discapacidad Intelectual en el Entorno Laboral.

Votación Unánime.

- 9) Oficio MBA-SCM-0321-2026 de la Sra. Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Buenos Aires, remitiendo acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 46, celebrada el 24 de abril del 2026, que indica;

Ordinaria 105
04 - mayo - 2026
Pág. N° 11

“Aprobar el Convenio Intermunicipal de Cooperación Temporal para la Recolección de Residuos Sólidos entre la Municipalidad de Buenos Aires y la Municipalidad de Coto Brus”.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio a la Licda. Barbara Leric Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

- 10) Oficio AL-CPEMUN-1196-2026 de la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25477 **"Ley para Crear la Segunda Viceintendencia Distrital y Regular la Suplencia en los Concejos Municipales de Distrito: Reforma y Adición al Artículo 14 del Código Municipal, Ley N° 7794, del 18 de Mayo de 1998 y sus Reformas"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-061-2026 de la Licda. Barbara Leric Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

El objetivo del proyecto es reformar el párrafo tercero del artículo 14 del Código Municipal para crear la figura de una segunda viceintendencia distrital y, además, adicionar un nuevo párrafo cuarto que regule expresamente el orden de suplencia. De esta manera que se establece que la persona viceintendente primera continuará cumpliendo las funciones administrativas y operativas que le asigne la persona intendente titular y que, además, sustituirá de pleno derecho al intendente distrital en sus ausencias temporales y definitivas. Asimismo, se dispone que, cuando la persona viceintendente primera no pueda asumir dicha sustitución, corresponderá a la persona viceintendente segunda ejercerla con las mismas responsabilidades y competencias durante el plazo respectivo.³

Fundamento Jurídico.

→ Artículo 14 Código Municipal.

Conclusión y recomendación.

Partiendo de la premisa de que, el ordenamiento jurídico ya reconoció, que la doble suplencia constituye un mecanismo adecuado para asegurar continuidad, estabilidad y eficiencia en la función ejecutiva, no existe una razón suficiente para mantener a los concejos municipales de distrito en una condición institucional más frágil. Por el contrario, la experiencia demuestra que estas estructuras territoriales, por su cercanía con las comunidades y por la naturaleza inmediata de muchas de sus gestiones, requieren reglas claras de sucesión y reemplazo que eviten vacíos de poder o interrupciones en la administración. Se recomienda apoyar el proyecto de Ley.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25477 Ley para Crear la Segunda Viceintendencia Distrital y Regular la Suplencia en los Concejos Municipales de Distrito: Reforma y Adición al Artículo 14 del Código Municipal, Ley N° 7794, del 18 de Mayo de 1998 y sus Reformas.

Votación Unánime.

- 11) Nota de la Srita. Francini Bermúdez Sibaja, expresando su malestar por la cancelación de la reunión de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor sin previa comunicación.

SE ACUERDA: Enviarle nuestras más sinceras disculpas a la Srita. Francini Bermúdez Sibaja por los inconvenientes presentados.

Votación Unánime.

12) Correo electrónico del Sr. Walter Pérez Camacho, que textualmente indica;

Asunto: Puesta en conocimiento de actuación formal de la Defensoría de los Habitantes, solicitud de incorporación en actas y lectura en sesión ordinaria.

Honorables señores regidores:

Yo, Walter Humberto Pérez Camacho, mayor, portador de la cédula de identidad N.º 6-0318-0671, vecino de Coto Brus, respetuosamente comparezco ante este Honorable Concejo Municipal para poner en su formal conocimiento una actuación institucional de especial relevancia jurídica y administrativa, relacionada con el incumplimiento de la resolución firme dictada dentro del procedimiento administrativo que ordenó mi reinstalación.

I. HECHO RELEVANTE PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

La Defensoría de los Habitantes de la República, mediante OFICIO N.º 05008-2026-DHR, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por la Licda. Ana Karina Zeledón, Directora de Calidad de Vida / Asuntos Laborales, notificó formalmente al señor Alcalde Municipal de Coto Brus la admisibilidad de la gestión presentada por este suscrito y, además, requirió INFORME FORMAL a la Municipalidad de Coto Brus, dentro del plazo de cinco días hábiles, en relación con el incumplimiento de la resolución firme N.º 2024000079 de fecha 15 de octubre de 2024.

Dicho oficio fue remitido directamente al señor Alcalde Municipal y pone bajo examen institucional formal la conducta omisiva de la Administración Municipal frente al incumplimiento de una resolución firme y ejecutoria.

II. ALCANCE JURÍDICO E INSTITUCIONAL DEL OFICIO

Se trata de una actuación formal de control institucional emitida por órgano constitucionalmente legitimado, mediante la cual:

- 1. Se admite formalmente la denuncia interpuesta por este administrado.*
- 2. Se abre investigación institucional contra la Municipalidad de Coto Brus.*
- 3. Se requiere informe formal al ente municipal sobre las razones jurídicas y administrativas por las cuales no se ha acatado una resolución firme.*
- 4. Se exige justificar por qué no se ha respetado la reinstalación ordenada.*
- 5. Se activa un control externo formal sobre la legalidad de la actuación municipal.*
- 6. Se genera trazabilidad institucional sobre eventuales responsabilidades administrativas, funcionales y patrimoniales derivadas de la inacción municipal.*

Lo anterior reviste especial gravedad institucional, por cuanto ya no se trata únicamente de una controversia individual entre administrado y Administración, sino de un asunto que actualmente se encuentra bajo fiscalización formal de un órgano externo de control.

III. DEBER DE CONOCIMIENTO Y CONTROL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Se pone este asunto en conocimiento del Concejo Municipal por cuanto ese órgano deliberativo y fiscalizador no puede permanecer ajeno al conocimiento de actuaciones institucionales externas que involucran:

- el eventual incumplimiento de una resolución firme;*
- la eventual exposición patrimonial de la Municipalidad;*
- el eventual incremento de responsabilidad institucional por omisión;*
- y la eventual consolidación de responsabilidad administrativa por inacción prolongada.*

El conocimiento formal de este asunto por parte del Concejo reviste relevancia institucional, presupuestaria, administrativa y política, al encontrarse comprometida la legalidad del actuar municipal y la eventual responsabilidad futura del ente.

IV. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito:

- 1. Que se tenga por presentado este oficio y por puesto en formal conocimiento del Concejo Municipal el contenido del OFICIO N.º 05008-2026-DHR emitido por la Defensoría de los Habitantes.*

2. *Que el presente escrito sea incorporado íntegramente al acta de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.*
3. *Que se disponga su lectura íntegra en sesión, a efecto de que conste formalmente en actas el conocimiento del órgano colegiado.*
4. *Que se incorpore como documento adjunto:*
 - *copia del OFICIO N.º 05008-2026-DHR;*
 - *copia de la resolución N.º 2024000079 de fecha 15 de octubre de 2024;*
 - *copia de la gestión presentada ante la Defensoría de los Habitantes.*
5. *Que se deje constancia expresa en actas de que este Concejo ha sido formalmente advertido de la existencia de una investigación abierta por parte de la Defensoría de los Habitantes en relación con la actuación de la Administración Municipal en este asunto.*

El presente oficio se formula para efectos de conocimiento institucional, resguardo de trazabilidad administrativa y constancia formal en actas municipales.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Bueno, muchas gracias al compañero Walter por la misiva que nos haces llegar. Lógicamente estamos informados, pero sobre este asunto le daría la palabra al licenciado Jorge, para que nos explique, ya hemos hablado mucho sobre las resoluciones y sobre el final de esto, pero yo no puedo meterme en eso porque es un campo legal y el compañero Jorge, ya algo estuvimos hablando, ellos están contestando esta situación".

La Licda. Andrea Corrales Hernández, menciona: "Trae varios documentos adjuntos, el oficio N° 05008-2026-DHR de la Defensoría de los Habitantes. Remite una medida cautelar N° 2025002340 y son varios documentos, entonces, para que quede constancia de que se están acá y la sentencia de primera instancia N° 20240079 del Juzgado Contravencional de Coto Brus (laboral)".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Bueno, para que conste que eso va a quedar en actas como él lo está solicitando, compañero Jorge".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, saluda y menciona: "Como ya lo dijo José Joaquín, ustedes ya saben que es un asunto viejo. El tema es el siguiente, ya el excompañero Walter presentó esa gestión, como él mismo lo acaba de indicar, el documento lo presentó ante alcaldía, o sea, esto es un tema administrativo y la alcaldía coordinación conmigo y demás departamentos estamos dándole respuesta, son cinco días hábiles que tiene la administración para darle respuesta, todavía estamos dentro del plazo, eso no sé si fue el jueves por ahí anda que se notificó, yo creo que todavía hay bastante tiempo. El tema es el siguiente, para hacerles un resumen nuevamente del tema. A él se le había hecho un proceso administrativo, el cual culminó en el despido sin responsabilidad patronal, él presentó dos procesos contra esa resolución, dos recursos que generaban dos procesos judiciales distintos, los dos se vieron aquí en Juzgado de Trabajo de Coto Brus, la jerarquía impropia, que es por apelación administrativa al a la resolución del alcalde, que lo conoce como jerarca impropio, como lo dice el nombre del proceso, lo conoce el juzgado como jerarca impropio, pero en materia administrativa, o sea, la resolución que salga de ahí, aunque es en base en vía judicial, es meramente administrativa de ese proceso, en los dos procesos, el otro es el fuero especial, en los dos procesos él argumentó violación al debido proceso, o sea, los argumentos eran los mismos en los dos

procesos. En ese proceso de jerarquía impropia, el juez dijo que se había generado violación al debido proceso y había que reinstalarlo, pero el otro proceso que era el fuero especial y ese sí lo conocía el juzgado como como juzgado, o sea, materia judicial, no administrativa, hubo dos sentencias, la primera instancia que declaró sin lugar la demanda y dijo que estaba bien despedido, que ellos no habían dentro del procedimiento administrativo ninguna violación al debido proceso, entonces, la declaró sin lugar. Él presentó un recurso de casación contra esa resolución y se fue a la Sala Segunda, que es el último ente máximo en materia laboral. La Sala Segunda confirmó esa sentencia de primera instancia y dijo que efectivamente los errores que él estaba alegando eran errores meramente, vamos a ver que no causaban una nulidad, ninguna indefensión, entonces, dijo que estaba bien, o sea, lo que hizo fue confirmar el despido que había hecho la administración. Entonces, desde ahí vemos que hay dos criterios, uno en vía judicial, pero como ente administrativo que dice que estaba mal, que había que reinstalarlo, pero hay otro de más peso que es en la parte judicial que dice que de que no había ningún error, o sea, que eso ese error era material que era el tema de unas fechas, era un error material que no generaba ninguna nulidad del proceso y que estaba bien despedido. Además, como fue la sala, como es la última instancia en materia laboral, eso configura cosa juzgada material, o sea, ya no se puede ver en un estrado judicial ese tema, ya ahí murió. El tema es que como había o hay una resolución de ese juzgado que dice que había que reinstalarlo, él seguía insistiendo que teníamos que ejecutarla e incluso le pidió al juzgado que ejecutara esa sentencia, el juzgado le contestó a él que como él conocía en materia administrativa, como ente administrativo, no era una resolución judicial, por lo que no se podía ejecutar, o sea, esa resolución a la que él hace alusión no es ejecutoria, o sea, no se puede ejecutar porque no es judicial, es meramente administrativa. Nosotros presentamos un proceso de conocimiento al Tribunal Contencioso Administrativo para que anule esa resolución, para que él no insista más en cuanto a la reinstalación, sin embargo, todavía estamos en el proceso, todavía no hay sentencia, ya se hizo la audiencia preliminar y demás para anular esa resolución. Sin embargo, para aclarar a todos ustedes, digamos que en un supuesto el tribunal dice, "no, no es esta sede, no la vamos a anular", igual esta administración no tiene por qué acatarla, no tiene por qué este reinstalar al compañero porque ya hay una sentencia de la Sala Segunda que dice que ya él está bien despedido. Entonces es meramente, o sea, este proceso que estamos llevando es meramente para anular esa resolución administrativa para que ya no haya insistencia por parte de Walter, porque Walter ha presentado varios documentos a los que se les han dado respuesta e incluso él hace referencia a la nota de la Defensoría de los Habitantes. La Defensoría de los Habitantes lo que está solicitando es un informe a la administración, no es que no es que le dio visto bueno lo que él dice, no, veamos, me imagino que pasa un filtro de admisibilidad, ellos dicen, si es admisible, entonces vamos a pedirle a la administración que presente un informe, entonces en eso estamos, no es que la Defensoría nos dijo que hay que reinstalarlo, no es así. Entonces, no sé si quedó claro para que ustedes tengan conocimiento del tema".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “, te cedo la palabra. Martín, dame un momento para Bueno, un momentico solamente para leer.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Es correcto, como le digo, es una situación meramente administrativa y meramente legal, él está pidiendo que todo quede en actas, es un hecho que en el cual nosotros como Concejo no debemos inmiscuirnos porque está en instancias judiciales y nosotros no vamos a seguir un proceso como ese porque lo que dijo el juzgado aquí, pero se va a la Sala y la Sala que son las instancias finales dicta una sentencia, entonces esa sí es ejecutable y la otra no. ¿Cuándo son ejecutables?, cuando ya hay un finiquito total, entonces le agradecemos si alguno tiene alguna duda sobre eso”.

El Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez, menciona: “Escuchando todo lo que Jorge dice, creo que lo primero que yo le pediría a los responsable o encargado, es responderle y apegarse a los 5 días porque si no es un poco problemático si no acatamos eso ahí. Lo otro es que a mí me preocupa, yo el viernes estuve conversando con Barbara, no voy a tapar, lo voy a decir aquí, era ese tema, yo tengo buena comunicación con el amigo, él me a mí me ha contado este tema varias veces y me preocupa porque aunque no lo veamos de esta forma, pero si yo respeto todo lo que la parte profesional Jorge dice, o sea, respeto su posición, pero si esto se llegara a dar, no solo la administración ve con esto, los primeros culpables somos el Concejo de administración, yo paso a creer porque cuando pasó lo que pasó con la señora secretaria, fuimos críticos, era un cargo que venía desde atrás y este también es un cargo que nos estamos nosotros llevando encima y es un tema que viene desde atrás, desde la administración pasada. Entonces, yo sí le pido a los al Concejo, a los asesores y al señor alcalde, que seamos muy sabio en darle este la ejecución a este punto para no vernos perjudicados, porque vieras que uno cuando escucha los comentarios de la persona que está involucrada en esto, a mí me pone a pensar porque él está escuchando, yo sé, aunque somos bien amigos, pero me preocupa porque yo me debo a este cantón, a darle una respuesta a este cantón, yo sé que nosotros como Concejo no estamos este llevando el caso, lo llevan los asesores legales, cae la responsabilidad sobre el alcalde, pero al resumidas cuentas nosotros también salimos pinchados, no sé, ojalá que yo esté equivocado, pero no me gustaría este que un tema como este llegue a veces que digamos perdido como municipalidad y que nosotros este nos veamos también enredados sobre este tema y criticados por el cantón, teniendo el cantón su razón, tal vez por un mal manejo, una mal toma la decisión respeto a todos, al Concejo y a los asesores, solo me pongo a pensar este tema”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Sí, en esta parte cabe destacar que es un proceso judicial que se está llevando y nosotros lo que tenemos que hacer es esperar, no podemos incluirnos en esa en esa situación, el despido fue en el 2023 creo, y la administración es la que ha ido llevando eso desde que está en el juicio, entonces tiene que tomarse la decisión que se tome y aun así lo que

dice la Sala Segunda es vinculante total, vamos a ver qué pasa, pero hay una resolución escrita y que se llegue a buen puerto esa situación”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “Sí, es para intervenir este en el mismo sentido. Me parece raro que él presente la solicitud, pero nunca hace referencia a la sentencia de la Sala Segunda, que, para mí, para cualquier que sabe un poquitico de derecho, sabe que es la que tiene más peso, o sea, es la que configura la cosa juzgada material, o sea, sobre ese punto ya no se puede discutir más, es la última instancia en materia laboral la que nos dijo, bueno, los errores a que él alegaba eran errores que no causaban una nulidad. Entonces, el despido está bien realizado, pero efectivamente también para contestarle Trigueros, el despido se hizo por parte, en última instancia, por parte del alcalde que era materia administrativa, él les está dando a conocer a ustedes todo lo que está pasando, sin embargo, mi criterio es que la competencia de esto es meramente administrativa. O sea, si hubiese sido un proceso administrativo de ustedes como Concejo que despidieron a alguien que sobre el que ustedes tienen competencia, sí, pero ustedes no tendrían ningún tipo de responsabilidad porque ustedes no emitieron ninguna resolución para despedirlo, ni para reinstalarlo o no, porque sigue siendo una competencia de en este caso, de alcaldía”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “Este caso está más o menos claro, fue la administración anterior la que la que hizo el proceso de despido, nosotros en el antiguo edificio municipal lo recibimos a él con el abogado, donde él no lo solicitó que lo reintegramos, eso no nos corresponde a nosotros. Si hay un proceso judicial, hay que respetar el proceso judicial hasta que haya un final y si hay 5 días todavía para ese proceso, apelación o cualquier cosa, está en proceso. Este está muy claro por parte de Walter los documentos que manda, por parte del licenciado Jorge que ha llevado el proceso, yo lo tengo bastante claro y hay que esperar a ver que sea ojalá lo mejor”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Sí, como le digo, Jorge es bien claro en decir lo que existe ya en instancias finales, entonces, que prosiga el proceso y la información que se dé que se le haga llegar a la Defensoría de Habitantes”.

- 13)Oficio SPL-013-2025 SCM de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su análisis y aprobación la solicitud una nueva licencia de licores, a nombre de la Sra. Gleise Arguedas Jiménez, cédula 6-306-027.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 009-2026, Categoría D, a nombre de la Sra. Gleise Arguedas Jiménez, cédula N° 6-306-027, para ser explotada con el nombre Minisúper y Licorera Victoria, Valle Azul de Agua Buena.

Votación Unánime.

- 14)Oficio MCB-CJ-055-2026 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, remitiendo criterio para la aprobación del Reglamento sobre la Rendición de Caucciones a favor del Comité Cantonal de Deportes de Coto Brus.

SE ACUERDA: Aprobar el proyecto de Reglamento sobre la Rendición de Caucciones a favor del Comité Cantonal de Deportes de Coto Brus y que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Votación Unánime.

- 15)Oficio IMA-DDS-DDSPC-0336-2026 del Ing. Juan Antonio Fallas Gamboa, Titulación de Tierras, Instituto Mixto de Ayuda Social, remitiendo traspaso de terreno finca inscrita al folio real 6-0268136-00 correspondiente a la calle pública del proyecto de titulación de San Joaquín.

SE ACUERDA: Trasladar dicha nota al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, se le solicita realizar el estudio y verificar los documentos aportados con el fin de proceder a la aprobación de la donación.

Votación Unánime.

- 16)Oficio DE-E-83-04-2026 de la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, invitando al Evento N° 6 de Impulsando el Desarrollo Financiamiento Sostenible, que se realizará el martes 12 de mayo del 2026, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Osa, a partir de las 8:30 a.m.

Queda pendiente para retomar en la próxima sesión.

- 17)Oficio AL-CPEMUN-0684-2026 de la Sra. Gisela Hernández Aguilar, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24995 **"Reforma a la Ley N° 8683, Ley del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, para Fortalecer la Gestión Local en Materia de Mejoramiento Habitacional"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-059-2026 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

La reforma propone modificar la Ley N.º 8683 ("Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda") en Costa Rica, planteando redistribuir la recaudación para asignar el 75% a las municipalidades, con el objetivo de fortalecer la gestión local en el mejoramiento habitacional.

Conclusión y recomendación.

Se recomienda apoyar el proyecto de Ley.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24995 Reforma a la Ley N° 8683, Ley del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, para Fortalecer la Gestión Local en Materia de Mejoramiento Habitacional.

Votación Unánime.

ARTICULO VI: Mociones de los Señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTICULO VII: Informe de los Señores Regidores y Síndicos

No se prestan informes.

ARTICULO VIII: Asuntos Varios

1 Asunto Vario Suscrito por el Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo

Es una pregunta. la computadora ya se entregó al departamento, la Tablet que le corresponde a don Marvin.

La Licda. Andrea Corrales Hernández, menciona: "Sí, este es que la tienen que formatear y una vez formateada se le entrega a don Marvin.

2 Asunto Vario Suscrito por el Regidor Francisco Alexis Triqueros Gómez

- a. Ayer también me hicieron una llamada y quiero hacer la consulta a ver cómo iba ese tema, el con los señores asesores sobre ADEPAS, a ver dónde va el proceso, si ya esto tiene punto final o si todavía está en proceso, ¿cómo está este tema?.

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, menciona: "En este asunto ADEPAS interpuso un recurso de revocatoria y de apelación, el recurso de revocatoria se rechazó por parte de esta municipalidad, entonces hubo que elevar al Contencioso Administrativo para que resuelva la apelación, además de eso, ADEPAS presentó una medida cautelar para que no se le solicitara el desalojo del inmueble mientras el Contencioso revisaba la apelación, pero esa medida cautelar fue rechazada por el Tribunal Contencioso Administrativo, entonces este está ejecutable el desalojo de ellos, o sea, en este momento ellos no deberían ya de estar ahí, tendrían que acatar lo que les indicó de parte de esta municipalidad y el rechazo que les hizo la de la medida cautelar. Entonces, sería esperar que se resuelva la apelación nada más".

- b. El otro, es el reglamento que se habló el lunes pasado, que ya estaba todo este en línea, a mí me gustaría este contar con ese reglamento, o sea, no sé si cuándo me lo podrían entregar, yo creo que le van a dar a las asociaciones, pero a mí me gustaría tener el documento.

La Licda. Barbara Lericí Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, menciona: "Creo que hay un malentendido, yo en algún momento lo había aclarado. El reglamento existe desde hace mucho tiempo, lo que se está haciendo es una reforma a un par de artículos nada más, yo con mucho gusto se lo podemos facilitar, don Alexis. Eh, creo que solo lo tenemos en la publicación de la gaceta, pero se lo facilitamos con todo gusto para que lo exponga con los compañeros. La reforma, no les puedo decir cuándo sale, pero es lo que se leyó aquí, pero el resto del reglamento está completo y es ejecutable, usted con mucho gusto se lo se lo facilitamos para que usted lo exponga con la gente que sea necesario. Y lo otro que hay que publicar, que fue lo que se habló en la sesión pasada, es las son las tarifas, que también es muy importante que todo el mundo pues tenga conocimiento. Eso se va a hacer por medio de la gestión técnica, por medio de Prisila, pero yo creo que no hay ningún inconveniente en que usted también pueda publicitarlas con sus con sus concejos distritales".

3 Asunto Vario Suscrito por el Lic. Jorge Fallas Jiménez

Don Rafa me solicitó que eh les pidiera a ustedes un acuerdo, resulta que había un señor que se llama eh Deivis Gómez Jiménez que había solicitado un convenio para poder usar la finca de Barranquilla para el tema del pasto, ustedes tomaron un acuerdo y se lo pasaron a don Rafa, él me dijo que así se iba a hacer y que solicitara el acuerdo para que lo autoricen para la firma, el convenio sería el mismo que usamos con Marianela, en la finca tema del parque ecológico, entonces, para que le autoricen a él para poder firmarlo.

SE ACUERDA: Aprobar el Convenio de Permiso de Uso en Precario de Inmueble Municipal para el Aprovechamiento entre el Sr. Deivis Gómez Jiménez y la Municipalidad de Coto Brus. Se autoriza la Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para que realice la firma de este de acuerdo con la legislación vigente.

Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las once horas con diecisiete minutos.

José Joaquín Jiménez Madrigal
PRESIDENTE MUNICIPAL

Andrea Corrales Hernández
**ASISTENTE SECRETARIA DEL
CONCEJO**